



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2340/16

VISTO:

La reunión celebrada entre el Intendente Municipal, Sr. Omar Antonio Albanese, y la Empresa de Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado (TAMSE), dónde surge la propuesta formulada por la referida empresa, para la venta de un ómnibus para esta municipalidad, el cual sería destinado a las áreas de Cultura, Deportes, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de la empresa TAMSE, según se explicó, consistió en dejar a disposición de los Municipios del Ente a los ómnibus que resultan inactivos para el servicio, como consecuencia del reordenamiento del transporte dispuesto por la Municipalidad de Córdoba.

Que en líneas generales esta unidad se encuentra en buen estado de uso y conservación.

Que el precio cotizado y el estado de la unidad constituyen una inmejorable oportunidad, siendo de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) I.V.A incluido, el que podrá ser abonado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL).

Que previa revisión realizada con el asesoramiento del personal técnico, se procedió a presentar la Carta de Intención para la adquisición de un Ómnibus Marca Iveco Modelo 2005 , Dominio EXG-025, propiedad de Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado (TAMSE).

Que en las áreas de Deporte y Cultura de esta municipalidad, se han promovido el desarrollo de distintas actividades en la ciudad y en otras localidades del ámbito provincial y del país, por lo que se tuvo que contratar servicios para estos traslados, provocando una importante erogación para el Municipio, motivo por el cual se consideró conveniente la compra de un ómnibus para este fin.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2340/16

Que la Ordenanza 2303/16 de Emergencia Económica-Financiera, en su Art. 4to, punto h), expresa que se puede apartar de la normativa vigente cuando: "... por razones de interés público así lo determinen"

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de un ómnibus Marca Iveco, Modelo 2005, dominio EXG-025 a la Empresa Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado -TAMSE.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 40ma., DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1684.-